



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

043)

21 ABR 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA PALMA" RNSC 037-14.**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

[Handwritten mark]

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA PALMA" RNSC 037-14.**

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

El Director Técnico Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-, mediante oficio con radicado N° 2014-460-002649-2 del 27/03/2014 (folios 2 y 3), remitió al nivel central de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la documentación requerida para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil, presentada por los señores ADELA ESCOBAR ARANGO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.154.121. JUAN CARLOS ESCOBAR ARANGO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.301.751, ANA BOLENA ESCOBAR ESCOBAR identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.659.699 y JUAN CAMILO ESCOBAR ESCOBAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.114.823.584, por intermedio de la Organización Articuladora FUNDACIÓN AMBIENTE COLOMBIA, para el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA PALMA", a favor del predio rural de su copropiedad denominado "Lote # 23", ubicado en la vereda Tenerife del municipio El Cerrito, departamento del Valle del Cauca, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 373-89371 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Buga (folios 22-24).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas mediante Auto No. 102 del 23 de mayo de 2014 (folios 72-75), notificado personalmente al señor Francisco Gómez Barreiro como representante legal de la Organización Articuladora Fundación Ambiente Colombia en calidad de intermediaria de los solicitantes del registro (folio 76), dio inicio al trámite de Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA PALMA", presentada por los señores: Adela Escobar Arango, Juan Carlos Escobar Arango, Ana Bolena Escobar Escobar y Juan Camilo Escobar Escobar, en su calidad de copropietarios del predio rural denominado "Lote # 23" identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 373-89371.

Que dentro del mencionado Auto se les requirió a los solicitantes del registro, allegar original del formulario de solicitud de registro diligenciado por todos los propietarios del predio a registrar y reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y su importancia estratégica para la zona y copia de las Escrituras Públicas No. 3718 de 25 de noviembre de 2004 y No. 2821 del 18 de agosto de 2005 de la Notaría Tercera de Palmira.

El señor FRANCISCO GOMEZ BARREIRO, representante legal de la Organización Articuladora Fundación Ambiente Colombia que actúa como intermediaria en el proceso de solicitud de registro para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "La Palma", mediante oficio con radicado No. 2014-460-006748-2 de 21/08/2014 (folio 77) y radicado No. 2014-460-006748-2 de 21/08/2014 (folio 108 y 109), remitió a satisfacción la documentación requerida en el precitado Acto administrativo:

- Nuevo formulario original firmado por cada uno de los solicitantes del registro.
- Reseña descriptiva para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "La Palma".
- Escrituras Públicas No. 3818 de 25 de noviembre de 2004 y No. 2821 de 31 de agosto de 2005, otorgadas en la Notaría Tercera de Palmira.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC- del 2 al 19 de diciembre de 2014 (folio 212), remitido mediante oficio con radicado

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA PALMA" RNSC 037-14.**

No. 2015-460-000964-2 de 16/02/2015 (folio 211), y en la Alcaldía Municipal de El Cerrito del 19 de septiembre al 02 de octubre de 2014 (folio 144), remitido mediante oficio con radicado N° 2014-460-008511-2 de 16/10/2014 (folio 142).

II. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-, realizó la visita técnica al inmueble y envió mediante oficio con radicado N° 2014-460-008365-2 de 10/10/2014 (folio 145), el informe de Visita Técnica (folios 146-199) donde se presenta la ubicación geográfica del predio y el plano con la zonificación indicando cada una de las zonas de la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrae del concepto elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC-, los aspectos más relevantes del predio a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA PALMA", descritos a continuación, en información contenida en el Concepto Técnico N° 20142300002006 de 25 de noviembre de 2014 (folios 200-207):

(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS"

1. Características generales del predio: *La reserva LA PALMA, se encuentra localizada en el corregimiento de Tenerife, en la vereda del mismo nombre, en jurisdicción del municipio de El Cerrito, en el departamento de Valle del Cauca. Se encuentra a 1 hora y media del municipio de Palmira por la vía al corregimiento de Tenerife, sobre el cañón del río Amaime. De acuerdo con las coordenadas del predio (N03° 43' 10,744" W76° 05' 02,911"), éste se extiende hasta los límites de la Reserva Forestal Nacional (RFN) Central- Ley Segunda de 1959, como lo muestra la imagen 1. Adicionalmente, se localiza en zona de influencia del Parque Nacional Natural Las Hermosas.*

Según folio de matrícula inmobiliaria no. 373-89371, el predio LA PALMA cuenta con 217,9816 Ha y según intención de sus propietarias, se pretende registrar como RNSC la totalidad del mismo.

1.1. Hidrografía: *Según información contenida en el concepto de visita técnica remitido por la CVC, el predio LA PALMA tiene influencia directa de las microcuencas de las quebradas La Palma en el costado sur- oriental del predio y Los Sauces, que sirve de lindero a lo largo de todo el costado sur. Ambas quebradas constituyen lindero del predio. También se tiene la presencia de varias quebradas y dos nacimientos activos dentro del predio, que aportan sus aguas a estas microcuencas, las cuales a su vez, son afluentes de la cuenca del río Amaime. que a su vez constituye uno de los afluentes de la cuenca del río Amaime, en el flanco occidental de la Cordillera Central, sobre el cañón del río Amaime.*

1.2. Coordenadas: *De acuerdo con la información contenida en el concepto técnico remitido por la CVC, las coordenadas del predio LA PALMA se presentan en la tabla 1.*

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA PALMA" RNSC 037-14.

Tabla 1. Coordenadas geográficas y planas del predio LA PALMA.

Coordenadas geográficas		Coordenadas planas		Altitud (msnm)
W	N	E (X)	N (Y)	
76° 05'	03° 43'	1.110.355	903.133	2.300 -3.800
2.911"	0.744"			

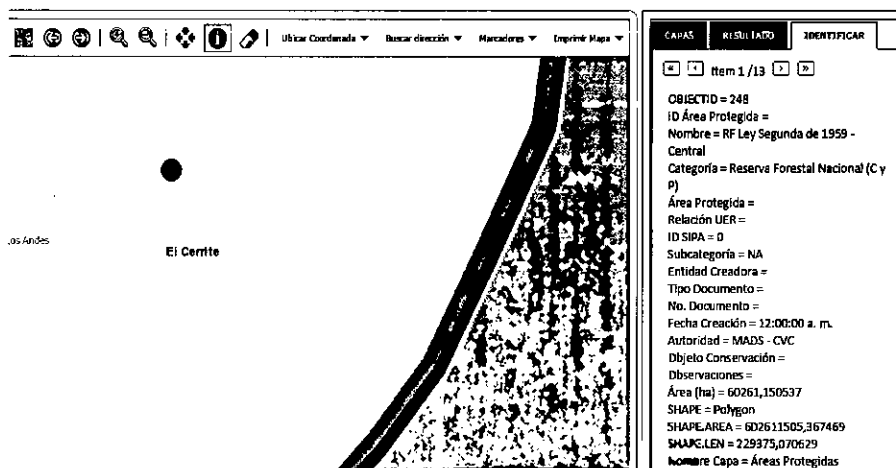


Imagen 1. Localización del predio LA PALMA dentro de la Reserva Forestal Nacional Central-Ley Segunda de 1959. Consultado en el visor geográfico de la CVC.

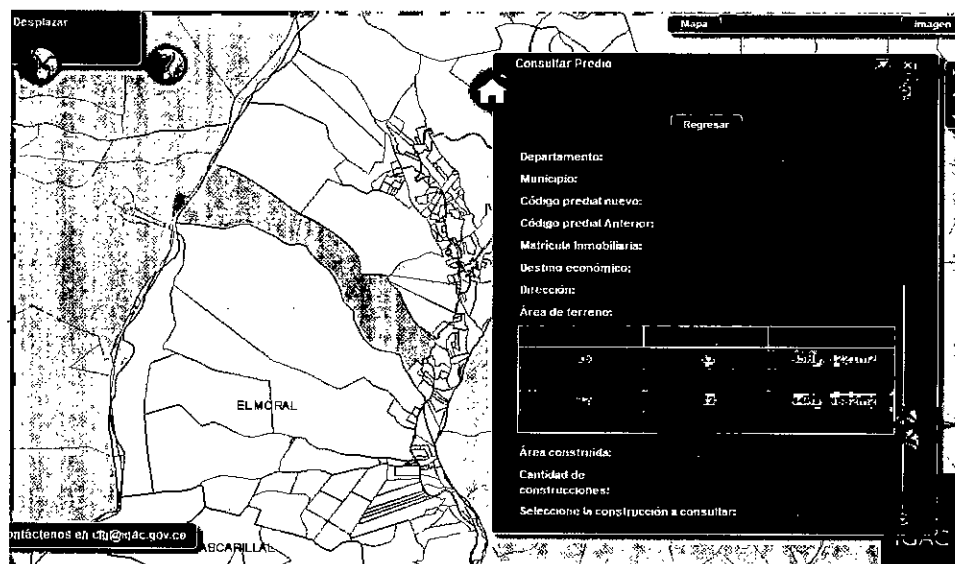


Imagen 2. Predio La Palma observado en el visor geográfico del IGAC.

2. Muestra de Ecosistema Natural: Según el concepto técnico remitido por la CVC, en cuanto a la muestra de ecosistema natural, se tiene que: "...De acuerdo a la información obtenida del Diagnóstico general de la cuenca y los criterios de homologación entre Biomas y Ecosistemas del Valle del Cauca; el predio La Palma se encuentra en su totalidad en el ecosistema de Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOFHUMH), Herbazales y Pajonales Muy Frío Muy Húmedo en Montaña Fluvio-Glacial (HPSMHMG), Herbazales y Pajonales Extremadamente Frío Pluvial Montaña Fluvio-Glacial (HPSMHMG). El predio La Palma tiene una gran diversidad respecto a la pendiente" (Imagen 3). Dicha clasificación se hace basada en el sistema de clasificación de ecosistemas del Valle del Cauca.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA PALMA" RNSC 037-14.**

El área donde se localiza el predio presenta un clima que va desde frío a extremadamente frío (en la zona de páramo). Las temperaturas medias anuales oscilan entre los 3°C y los 6°C en las partes más altas, así como una variación de temperatura entre los 12°C y los 18°C para las partes medias. Las precipitaciones promedio anuales para las zonas ubicadas por encima de los 2.500 msnm son de 1.800 mm, con un régimen bimodal. Para el caso de las zonas ubicadas alrededor de los 2.400 msnm, las precipitaciones varían a unos 1.250 mm anuales. La tabla 2 muestra el área correspondiente a cada clasificación climática.

Tabla 2. Relación de área correspondiente a cada clasificación climática. Información extraída del concepto técnico remitido por CVC.

	AREA	CLASIFICACIÓN
	50,98	Paramo
	42,03	Muy Frío
	124,97	Frío
TOTAL	217,98	

De esto se puede concluir que la parte más baja del predio (entre los 2.300 y los 3.000 msnm aproximadamente) se localiza en la zona de Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional del Orobioma Medio de Los Andes (según clasificación CVC), que corresponde a zonas del ecosistema de Selva Húmeda Andina o también conocido como Bosque Altoandino. A medida que se va ascendiendo (entre los 3.000 y los 3.800 msnm), los ecosistemas observados corresponden a Herbazales y Pajonales Muy Frío Muy Húmedo en Montaña Fluvio-Glacial y en la parte más alta se observa el ecosistema de Herbazales y Pajonales Extremadamente Frío Pluvial en Montaña Fluvio-Glacial. Estos dos últimos ecosistemas corresponden al Orobioma Alto de Los Andes (según clasificación CVC), lo que se conoce como ecosistema de Páramo, ubicado por encima del Bosque Altoandino.

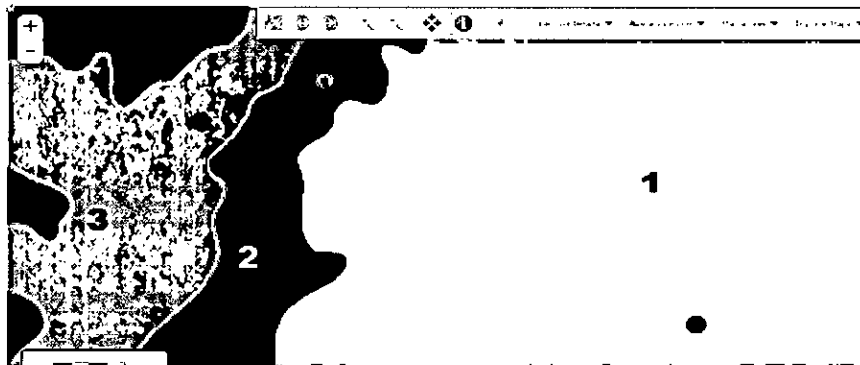


Imagen 3. Ecosistemas de la RNSC LA PALMA. Los puntos en la imagen corresponden a puntos dentro del predio. 1. Bosque frío húmedo en montaña fluvio-gravitacional. 2. Herbazales y pajonales muy frío muy húmedo en montaña fluvio-gravitacional. 3. Herbazales y pajonales extremadamente frío pluvial en montaña fluvio-gravitacional. Consultado en el visor geográfico de la CVC.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA PALMA" RNSC 037-14.**

2.1. Flora: Se realizó un inventario de flora del predio La Palma a cargo de un profesional botánico, quien realizó un transecto de 50 x 2 metros, registrando las siguientes especies florales:

Tabla 3. Listado general de flora para el predio LA PALMA. Instantánea tomada del concepto técnico remitido por CVC.

Familia	Especie	Autor	Hábito	Nombre común	Fenología	Ecología
ACANTHACEAE	<i>Aphelandra acanthus</i>	Ness	Arbusto	Cresta de gallo	Flores	Pionera
ACTINIDIACEAE	<i>Saurauia urens</i>	Triona & Planch.	Árbol	Dulunoco	Estéril	Pionera intermedia
ANACARDIACEAE	<i>Mouria simplicifolia</i>	Kunth	Árbol	Manguito, alma negra	Frutos	Pionera intermedia
ARACEAE	<i>Anthurium sanguineum</i>	Engl.	Hierba	Anurio	Flores	Pionera intermedia
ARECACEAE	<i>Corocharis quinqueveneris</i>	(H. Karst.) H. Wendl.	Palma	Palma de cera	Estéril	Crecimiento lento
ASTERACEAE	<i>Beccaria latifolia</i>	(R. & P.) Perc.	Arbusto	Chilco	Flores	Pionera
ASTERACEAE	<i>Chaptalia nutans</i>	(L.) Polak.	Hierba	Lechugilla	Flores	Pionera
ASTERACEAE	<i>Cirsium curassavense</i>	L.	Arbusto	Lengua de vaca, barbasco	Flores	Pionera
ASTERACEAE	<i>Crepis japonica</i>	(L.) Benth.	Hierba	No se conoce	Flores	Pionera
ASTERACEAE	<i>Verbesina arborea</i>	Kunth	Árbol	Csmargo	Estéril	Pionera
BETULACEAE	<i>Alnus acuminata</i>	Kunth	Árbol	Aliso	Estéril	Pionera
BROMELIACEAE	<i>Tillandsia fendleri</i>	Grisob.	Hierba	Quiche	Flores	Pionera intermedia
CARICACEAE	<i>Carica crepitans</i>	VM Badillo	Árbol	Papayuela	Frutos	Pionera intermedia
CUPRESSACEAE	<i>Cupressus lusitanica</i>	Mill.	Árbol	Pino ciprés	Frutos	Pionera intermedia
DENNSTAEDTIACEAE	<i>Pteridium arachnoideum</i>	(Kaulf.) Maxon	Hierba	Hslecho rancuzero	Estéril	Pionera
FAGACEAE	<i>Quercus humboldtii</i>	Bonpl.	Árbol	Roble	Estéril	Crecimiento lento
LAURACEAE	<i>Ocotea spp</i>		Árbol	Laurel mierda	Estéril	Crecimiento lento
MELASTOMACEAE	<i>Miconia versicolor</i>	Naudin	Arbusto	Niguito	Estéril	Pionera
MELIACEAE	<i>Cedrela montana</i>	Moritz ex Turcz.	Árbol	Cedro rosado	Frutos	Crecimiento lento
MELIACEAE	<i>Guarea kunthiana</i>	A. Jues.	Árbol	Cacao de monte, cedrillo	Estéril	Crecimiento lento
MIMOSACEAE	<i>Acacia holtonii</i>	Britton & Killip	Árbol	Guarango	Estéril	Pionera
MORACEAE	<i>Ficus gigantocycos</i>	Dugand	Árbol	Caucho	Estéril	Crecimiento lento
Familia	Especie	Autor	Hábito	Nombre común	Fenología	Ecología
MORACEAE	<i>Morus insignis</i>	Bureau	Árbol	Caucho	Estéril	Crecimiento lento
MYRTACEAE	<i>Eugenia sp</i>		Árbol	Gusayzo de monte	Estéril	Crecimiento lento
OLEACEAE	<i>Fragaria chinensis</i>	Rowb.	Árbol	Urapán	Estéril	Pionera
PAPAVERACEAE	<i>Bocconia frutescens</i>	L.	Arbusto	Trompeto	Estéril	Pionera
PIPERACEAE	<i>Piper barbatum</i>	Kunth	Arbusto	Cordoncillo	Frutos	Pionera intermedia
PIPERACEAE	<i>Piper lanceifolium</i>	Kunth	Arbusto	Cordoncillo	Frutos	Pionera
POACEAE	<i>Arthroxanthum odoratum</i>	L.	Hierba	Posto aroma	Flores	Pionera
POACEAE	<i>Chusquea sp</i>		Hierba	Chusque	Estéril	Pionera intermedia
POACEAE	<i>Pennisetum clandestinum</i>	Hochst. ex Chiov.	Hierba	Posto kikuyo	Estéril	Pionera
POLYGONACEAE	<i>Polygonum nepalense</i>	Moian.	Hierba	Corazón herido	Estéril	Pionera
POLYPODIACEAE	<i>Niphidium crassifolium</i>	(L.) Lellinger	Hierba	Hslecho	Estéril	Pionera intermedia
PRIMULACEAE	<i>Galearia bogotensis</i>	Mez	Árbol	Espadero	Frutos	Pionera intermedia
PRIMULACEAE	<i>Myrsine coriacea</i>	(Sw.) R. Br. ex Roem. & Schult.	Árbol	Huc'so, espadero	Estéril	Pionera
PROTEACEAE	<i>Panopsis suaveolens</i>	(Klotzsch y H. Karst.) Pittier	Árbol	Yolombó, sindayo (Nariño)	Estéril	Crecimiento lento
ROSACEAE	<i>Lachenilla orbiculata</i>	(Ruiz & Pav.) Rydb.	Hierba	Plegadera	Estéril	Pionera
SALICACEAE	<i>Salix humboldtiana</i>	Wittk.	Árbol	Sauca	Estéril	Pionera
SOLANACEAE	<i>Brugmansia candida</i>	Pereoon	Árbol	Borachero	Estéril	Pionera intermedia
SOLANACEAE	<i>Juanilloa speciosa</i>	(Miers) Dunal	Trepadora	Floipondio	Estéril	Pionera intermedia
SOLANACEAE	<i>Solanum colombianum</i>	Dunal	Trepadora	Frutillo	Frutos	Pionera intermedia
SOLANACEAE	<i>Solanum ovalifolium</i>	Dunal	Arbusto	Frutillo	Estéril	Pionera
VERBENACEAE	<i>Citharexylum sublaevigatum</i>	SF Blake	Árbol	Cascarillo	Frutos	Crecimiento lento
VERBENACEAE	<i>Lippia schlimii</i>	Turcz.	Árbol	Saca ojo blanco	Estéril	Pionera intermedia

Tabla 4. Resultado de las diferentes especies, número de individuos e i.v.i (índice de valor de importancia) obtenidos en un transecto de 50 x 2 metros realizado en el predio La Palma en el mes de noviembre de 2013. Instantánea tomada del concepto técnico remitido por la CVC.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA PALMA" RNSC 037-14.

Especie	Habito	Abundancia	Densidad	D. (%)	Frecuencia	F. (%)	Dominancia	D. (%)	L.V.I.
<i>Ainus acuminata</i>	Árbol	1	0,005	7,14	0,25	9,09	0,012	4,88	21,11
<i>Brugmansia candida</i>	Arbusto	1	0,005	7,14	0,25	9,09	0,003	1,28	17,51
<i>Carica crassipetala</i>	Árbol	1	0,005	7,14	0,25	9,09	0,003	1,05	17,28
<i>Citharexylum subflavescens</i>	Árbol	1	0,005	7,14	0,25	9,09	0,113	44,29	60,52
<i>Fraxinus chinensis</i>	Árbol	1	0,005	7,14	0,25	9,09	0,004	1,38	17,61
<i>Lippia schlimii</i>	Árbol	1	0,005	7,14	0,25	9,09	0,055	21,81	38,04
<i>Miconia versicolor</i>	Arbusto	2	0,01	14,29	0,25	9,09	0,004	1,51	24,89
<i>Piper barbatum</i>	Arbusto	4	0,02	28,57	0,5	18,18	0,029	11,41	58,16
<i>Quercus humboldtii</i>	Árbol	1	0,005	7,14	0,25	9,09	0,022	8,46	24,69
<i>Verbesina arborea</i>	Árbol	1	0,005	7,14	0,25	9,09	0,01	3,94	20,18
TOTAL		14	0,07	100	2,75	100	0,254	100	300

Estatus de amenaza:

De la revisión de los listados de flora se encontró que la especie *Ceroxylon quindiuense* (Palma de Cera del Quindío) se encuentra catalogada como En Peligro (EN) a nivel nacional ¹ al igual que Vulnerable (VU) a nivel global ². Por su parte, la especie *Quercus humboldtii* (Roble), se encuentra catalogada bajo el estatus de Vulnerable (VU) para Colombia.

2.2. Fauna: Según información contenida en el concepto de visita técnica remitido por la CVC, se caracterizaron dos grupos principales de fauna para el predio La Palma: Aves y Mamíferos.

Para el caso de las aves, se realizó un recorrido de 2km abarcando diferentes coberturas vegetales para la identificación de especies de aves presentes. Adicionalmente se capturaron algunos individuos por medio de redes de niebla. Se registraron 322 individuos pertenecientes a 50 especies y 24 familias.

En cuanto a los mamíferos, se registraron 10 especies a partir de información secundaria, de las cuales 6 presentan algún grado de amenaza tanto local como nacional.

Las tablas 5 y 6 muestran el listado de aves y mamíferos (respectivamente) registrados para el predio La Palma.

¹ Resolución No. 0192 del 10 de febrero de 2014. Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.

² Bernal, R. 1998. *Ceroxylon quindiuense*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.3. <www.iucnredlist.org>. Consultado el 21 de Noviembre de 2014.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA PALMA" RNSC 037-14.

Tabla 5. Listado de aves reportadas durante la visita al predio LA PALMA. Instantánea tomada del concepto técnico remitido por CVC.

Familia	Especie (Autor)	Nombre común	Amenaza Nacional	Amenaza Regional
ACCIPITRIDAE	<i>Parabuteo unicinctus</i> (Temminck, 1824)	Águila Rabil Blanca		S1-S1S2
ARDEIDAE	<i>Bubulcus ibis</i> (Linnaeus, 1758)	García del Ganado		
CAPRIMULGIDAE	<i>Caprimulgus longirostris</i> (Bonaparte, 1825)	Guardacaminos Andino		
CATHARTIDAE	<i>Cathartes aura</i> (Linnaeus, 1758)	Guala		
CATHARTIDAE	<i>Coragyps atratus</i> (Bechstein, 1783)	Galinazo		
COLUMBIDAE	<i>Geotrygon frenata</i> (Tschudi, 1843)	Paloma Perdiz		
COLUMBIDAE	<i>Patagioenas fasciata</i> (Say, 1823)	Bigotuda Torcaza Callejera		
CORVIDAE	<i>Cyanocorax yncas</i> (Boddaert, 1783)	Carriqui/Urraca verde		
CRACIDAE	<i>Chamaepetes goudotii</i> (Lesson, 1828)	Pava Maraquera		S2-S2S3
DENDROCOLAPTIDAE	<i>Xiphocolaptes promeropirhynchus</i> (Lesson, 1840)	Trepador Gigante		
EMBERIZIDAE	<i>Atlapetes rufinucha</i> (Lafresnaye & D'Orbigny, 1837)	Atlapetes Cabecirrufo		
EMBERIZIDAE	<i>Atlapetes schistaceus</i> (Boissonneau, 1840)	Atlapetes Pizarra		
EMBERIZIDAE	<i>Zonotrichia capensis</i> (Müller, 1776)	Copeton Común		
FALCONIDAE	<i>Caracara cheriway</i> (Miller, 1777)	Guaraguaco Común		
FALCONIDAE	<i>Falco sparverius</i> (Linnaeus, 1758)	Cernicalo		
FALCONIDAE	<i>Milvago chimachima</i> (Vieillot, 1816)	Pigua		
FORMICARIIDAE	<i>Grallaria ruficapilla</i> (Lafresnaye, 1842)	Tororoi Comprapán		
FORMICARIIDAE	<i>Grallaria nana</i> (Lafresnaye, 1842)	Tororoi Enano		
FRINGILLIDAE	<i>Carduelis spinescens</i> (Bonaparte, 1851)	Jilguero Andino		
FURNARIIDAE	<i>Margarornis squamiger</i> (d'Orbigny & Lafresnaye, 1838)	Corretrancos Perlado		
FURNARIIDAE	<i>Thripadectes flammulatus</i> (Eyton, 1849)	Hojarasquero Rayado		
HIRUNDINIDAE	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i> (Vieillot, 1817)	Golondrina Azul y Blanca		
ICTERIDAE	<i>Icterus chrysater</i> (Lesson, 1844)	Turpial Montañero		
MIMIDAE	<i>Mimus gilvus</i> (Vieillot, 1808)	Sinsonte Tropical		
PARULIDAE	<i>Basileuterus luteoviridis</i> (Bonaparte, 1845)	Arañero Cetrino		
PARULIDAE	<i>Basileuterus nigrocristatus</i> (Lafresnaye, 1840)	Arañero Cabezinegro		
PARULIDAE	<i>Dendroica fusca</i> (Müller, 1776)	Reinita Pechinaranja		
PARULIDAE	<i>Myioborus ornatus</i> (Boissonneau, 1840)	Abanico Cariblanco		
PSITTACIDAE	<i>Pionus menstruus</i> (Linnaeus, 1766)	Cotorra Cheja		S2-S2S3
PSITTACIDAE	<i>Pionus tumultuosus</i> (Tschudi, 1844)	Cotorra Carateja		S1-S1S2
RAMPHASTIDAE	<i>Andigena nigrirostris</i> (Waterhouse, 1839)	Terlaque Pechiazul	NT	S1-S1S2

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA PALMA" RNSC 037-14.**

Familia	Especie (Autor)	Nombre común	Amenaza Nacional	Amenaza Regional
RAMPHASTIDAE	<i>Aulacorhynchus prasinus</i> (Gould, 1834)	Tucancito Esmeralda		
THRAUPIDAE	<i>Anisognathus igniventris</i> (D'Orbigny & Lafresnaye, 1837)	Clarínero Escarlata		
THRAUPIDAE	<i>Hemispingus melanotis</i> (Sclater, 1855)	Hemispingus de Antifaz		
THRAUPIDAE	<i>Tangara heinei</i> (Cabanis, 1850)	Tangara Capirohada		
THRAUPIDAE	<i>Thraupis cyanocephala</i> (D'Orbigny & Lafresnaye, 1837)	Azulejo Montañero		
THRESKIORNITHIDAE	<i>Theristicus caudatus</i> (Boddaert, 1783)	Cocli		S1-S1S2
TROCHILIDAE	<i>Adelomyia melanogenys</i> (Fraser, 1840)	Colibri Pechipunteado		
TROCHILIDAE	<i>Coeligena</i> (Lesson, 1833)	Inca Broncíneo		
TROCHILIDAE	<i>Lesbia nuna</i> (Lesson, 1832)	Cometa coliverde		
TURDIDAE	<i>Turdus fusca</i> (Lafresnaye & d'Orbigny, 1837)	Mirla Común		
TURDIDAE	<i>Turdus serranus</i> (Tschudi, 1844)	Mirla Serrana		
TYRANNIDAE	<i>Elaenia frantzii</i> (Lawrence, 1865)	Elaenia Montañera		
TYRANNIDAE	<i>Machetornis rixosa</i> (Vieillot, 1819)	Atrapamoscas Ganadero		
TYRANNIDAE	<i>Mecocerculus poecilocercus</i> (Sclater & Salvin, 1873)	Tiranuelo Coliblanco		
TYRANNIDAE	<i>Myiarchus chalotes</i> (Taczanowski, 1879)	Atrapamoscas Montañero		
TYRANNIDAE	<i>Myiodynastes chrysocephalus</i> (Tschudi, 1844)	Atrapamoscas lagartero		
TYRANNIDAE	<i>Pyrrhomyias cinnamomea</i> (D'Orbigny & Lafresnaye, 1837)	Atrapamoscas Canela		
TYRANNIDAE	<i>Sayornis nigricans</i> (Swainson, 1827)	Guardapuentes		
TYRANNIDAE	<i>Tyrannus melancholicus</i> (Vieillot, 1819)	Siriri Común		

Estatus de amenaza CVC:

S1-S1S2: Nivel de incertidumbre del estado de la especie, que oscila entre **En Peligro Crítico (S1)** y **En Peligro (S2)**.

S2-S2S3: Nivel de incertidumbre del estado de la especie, que oscila entre **En Peligro (S2)** y **Vulnerable (S3)**.

Tabla 6. Listado general de especies de mamíferos de tamaño grande y mediano registrados para el predio La Palma. Instantánea tomada del concepto técnico remitido por CVC.

Familia	Especie (Autor)	Nombre Común	Amenaza Nacional	Amenaza Regional
CERVIDAE	<i>Mazama americana</i> (Erxleben, 1777)	Venado colorado		S2
CERVIOAE	<i>Pudu mephistophiles</i> (de Winton, 1896)	Venado enano	NT	S1S2
DASYPODIDAE	<i>Dasyopus novemcinctus</i> (Linnaeus, 1758)	Armadillo		
DASYPROCTIDAE	<i>Dasyprocta punctata</i> (Gray, 1842)	Guatín		S3
DIDELPHIDAE	<i>Didelphis marsupialis</i> (Linnaeus, 1758)	Chucha		
DINOMYIDAE	<i>Dinomys branickii</i> (Peters, 1873)	Guagua loba	VU	S2
FELIOAE	<i>Puma concolor</i> (Linnaeus, 1771)	Puma		S1S2
MUSTELIDAE	<i>Mustela frenata</i> (Lichtenstein, 1831)	Comadreja		
PROCYDNIDAE	<i>Potos flavus</i> (Schreber, 1774)	Perro de monte		S2
SCIURIDAE	<i>Sciurus granatensis</i> (Humboldt, 1811)	Ardilla		

4

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA PALMA" RNSC 037-14.

3. Objetivos de conservación: De acuerdo con el análisis de la información contenida en el concepto técnico remitido por la CVC, a continuación se extraen los objetivos planteados para la reserva LA PALMA:

OBJETIVO GENERAL:

- "Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica" y fomentar la conservación de la muestra de ecosistemas naturales de **Selva Andina o Bosque Altoandino** (Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional, según clasificación CVC) y **Páramo** (Herbazales y Pajonales Muy Frío Muy Húmedo en Montaña Fluvio- Glacial y Herbazales y Pajonales Extremadamente Frío Pluvial en Montaña Fluvio- Glacial, según clasificación CVC), presentes en la RNSC LA PALMA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- "Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de las especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo como el Andigena nigrirostris (Tucán Celeste), casi amenazada (NT) y especies en riesgo S1 y S2 según la CVC como Chaemaepetes goudotii (Pava Maraquera); Parabuteo unicinctus (Busardo Mixto); Pionus menstruus (Loro Cabeciazul)..." (Subrayado fuera de texto).
- "Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país.
- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas"

Por su parte, los objetos de conservación planteados para la reserva LA PALMA son:

- La muestra de ecosistemas naturales presentes en el predio, de **Selva Andina o Bosque Altoandino** (Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional, según clasificación CVC) y **Páramo** (Herbazales y Pajonales Muy Frío Muy Húmedo en Montaña Fluvio- Glacial y Herbazales y Pajonales Extremadamente Frío Pluvial en Montaña Fluvio- Glacial, según clasificación CVC), los cuerpos de agua que conforman la red hídrica del predio y las especies de flora y fauna que presentan algún grado de amenaza de extinción.

4. Zonificación: La zonificación para la RNSC LA PALMA se planteó por la CVC, teniendo en cuenta una "Zona de Conservación", una "Zona de Amortiguación y Manejo Especial", una "Zona de Agrosistemas" y una "Zona de Infraestructura y Uso Intensivo", de la siguiente manera:

- **Zona de Conservación:** esta zona abarca un área de **159,49 Ha**, que corresponden al 73,17% del total de la reserva. Altitudinalmente, se localiza en todos los rangos altitudinales del predio y conserva una muestra de ecosistemas naturales de **Selva Andina (Bosque Altoandino) y Páramo**. Se tiene la presencia de especies

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA PALMA" RNSC 037-14.**

amenazadas de flora y fauna a nivel global/nacional. Adicionalmente, la Zona de Conservación cuenta con la presencia de varios cuerpos de agua, como la quebrada Los Sauces, que sirve de lindero sur y tiene varios nacimientos que aportan sus aguas a ésta. También se tiene la quebrada La Palma en el costado sur-oriental del predio, que también sirve de lindero y dos nacimientos de agua dentro del predio.

- **Zona de Amortiguación y Manejo Especial:** esta zona cubre una extensión de **6,60 Ha** y que representa el 3,03% del área total de la reserva. Esta zona corresponde a las áreas que delimitan la Zona de Conservación con 10 metros alrededor de su perímetro y estarán destinadas a amortiguar los efectos de la actividad ganadera en la Zona de Agrosistemas. Adicionalmente, se pretende hacer aprovechamiento maderero doméstico y también impedir el tránsito de la fauna silvestre hacia las zonas de Agrosistemas para evitar su exposición a las actividades ilegales de caza (desarrolladas por terceros).

- **Zona de Agrosistemas:** Corresponde a una extensión de **51,24 Ha**, que abarcan el 23,5% del total de la reserva. En ésta se desarrolla la ganadería extensiva de leche, que constituye el sistema productivo principal de la reserva. Adicionalmente, se tienen cultivos transitorios, como cebolla junca, cilantro y papa amarilla o criolla. Según información contenida en el concepto técnico remitido por CVC, en el predio actualmente se practica la rotación y delimitación de potreros y la mejora de pastos.

Del mencionado documento, en el capítulo "CARACTERIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, se menciona: "En este agrosistema no se tiene en cuenta las entradas (Energía solar, suelo, bosque) ni las salidas (desperdicios, productos contaminantes) del sistema porque al no tener predio de mercado no se les valora y se les utiliza hasta el agotamiento ya que las decisiones se toman solo de acuerdo a la dinámica del mercado (costos de producción, precio de venta y ganancia), lo que conlleva a la búsqueda de mayor rentabilidad incrementando la extensión de los potreros y el mayor consumo de insumos en el monocultivo, en detrimento de los recursos naturales y el equilibrio ambiental". También "El sistema agrícola de la RNSC La Palma, con alta incidencia de problemas fitosanitarios, no solo constituye un limitante en la producción, sino que ocasiona problemas como el uso indiscriminado de plaguicidas, el incremento de los costos de producción, la creciente contaminación del suelo, el agua y de las personas dedicadas a su aplicación...

Este sistema de producción causa impactos negativos a los recursos naturales y la estabilidad del ecosistema..."

Ahora bien, en el capítulo 3 (Situaciones ambientales encontradas), la CVC menciona: "Actualmente en la reserva tiene zonas dedicadas al establecimiento de pastos naturales, bajo un sistema de producción silvopastoril en prácticas de ganadería de leche con potreros divididos, pastos mejorados, a dichos pastos se les aplica abono para su mejoramiento y productividad, al igual que riego..."

El predio cuenta con aislamiento de potreros evitando la presencia del ganado en la parte alta del predio, además se presenta conciencia de la capacidad de carga del ecosistema, y la necesidad de alternar potreros, así como la siembra de pastos en potreros para mejorar la alimentación del ganado.

5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA PALMA" RNSC 037-14.**

El propietario no permite la entresaca o tala de árboles o la caza de fauna en el predio, pero si quiere mejorar el modelo productivo en ganadería que permita el desarrollo sustentable, sirviendo de ejemplo para la región..."

Finalmente, para la Zona de Agrosistemas se menciona: "...presentará un área futura de 51,24 ha en las cuales se mantendrán la producción agropecuaria dentro de un proceso de reconversión agroecológica, a través de sistemas de producción ecológicamente apropiados, reemplazando gradualmente el uso de pesticidas e incorporando sistemas agrosilvopastoriles y silvopastoriles orientados a mejorar los niveles de productividad de leche disminuyendo la presión sobre los recursos naturales, la biodiversidad y estabilidad de los Agrosistemas integrados al bosque..."

De esto se puede inferir que en la reserva La Palma se han llevado a cabo actividades productivas de alto impacto para los recursos naturales, generando procesos de erosión localizada en algunos sectores, producto de la pata de vaca, además del uso de agroquímicos para mejoramiento de los cultivos y pasturas. Sin embargo, se evidencia el claro interés de los propietarios por la reconversión total de sus prácticas agropecuarias hacia modelos de producción sostenible, que actualmente se evidencia con la delimitación, encierro y rotación de potreros, el mejoramiento de pasturas naturales con abonos, la delimitación de los sistemas y del bosque, que impide que el ganado ingrese al mismo, así como el interés por conservar los recursos naturales y ser un ejemplo de conservación y producción sostenible en la región.

- **Zona de Infraestructura y Uso Intensivo:** Esta zona consta de 0,65 Ha, lo que corresponde al 0,3% del total de la reserva y que involucra la vivienda, el corral, el establo, bodega y el área de poscosecha, la vía de acceso y los senderos.

Tabla 7. Zonificación planteada para la Reserva Natural de la Sociedad Civil LA PALMA.

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
CONSERVACIÓN	159,49	73,17
AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL	6,60	3,03
AGROSISTEMAS	51,24	23,50
INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO	0,65	0,30
TOTAL	217,98	100

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA PALMA" RNSC 037-14.**

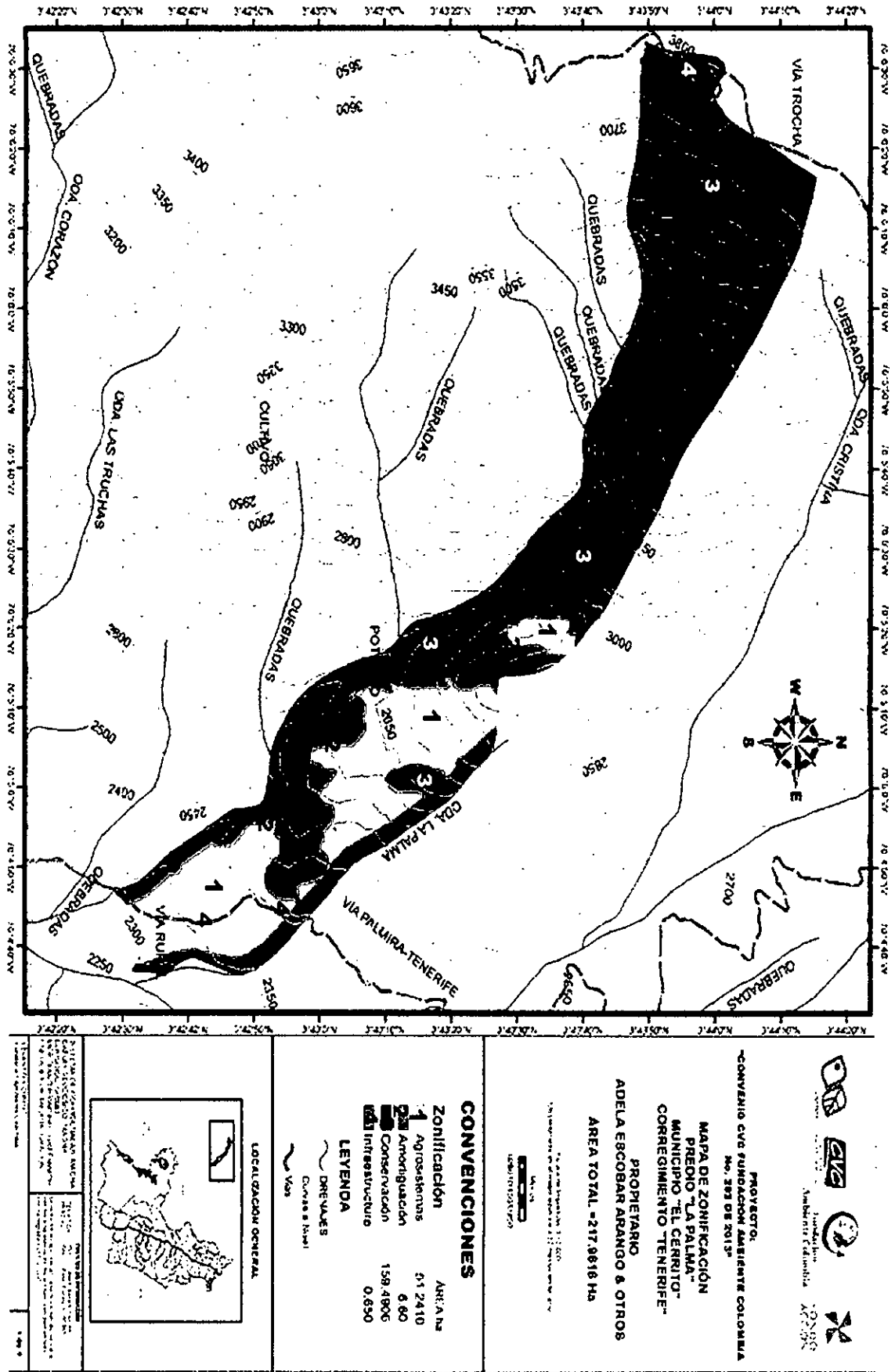


Figura 1. Mapa de zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil LA PALMA. Proyección Magna Colombia Oeste. Mapa allegado por la CVC.

20

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA PALMA" RNSC 037-14.**

5. Servicios ambientales y sociales: De acuerdo con lo estipulado en el concepto técnico de la CVC, a continuación se listan los bienes y servicios ambientales y sociales que presta la RNSC LA PALMA:

- "Mantenimiento de la biodiversidad y estabilidad de gran cantidad y variedad de especies de flora y fauna, constituyéndose en un banco genético útil e importante en la ciencia, la industria y la farmacología.
- Regulador de los ciclos hidrológicos, protegiendo las fuentes de agua, garantizando su abastecimiento en cantidad y calidad, la red hídrica del predio, incluyendo los patrones de drenaje intermitentes son aportantes y ayudan a la regulación hídrica de La cuenca del río Amaimé que abastece a los municipio de Palmira y El Cerrito en cuyas zonas rurales se dan usos tanto de consumo humano como agrícola, pecuario e hidroeléctrico.
- Protector del suelo previniendo problemas de erosión, pérdida de la fertilidad edáfica y ciclaje de nutrientes; evitando al mismo tiempo problemas de deslizamientos en masa y riesgos por inundaciones aguas abajo, en la zona caracterizada por sus pendientes quebradas.
- Regulador climático mediante la captura y almacenamiento de carbono atmosférico, lo cual contribuye al control del calentamiento global, disminuyendo la emisión de gases de invernadero..."

Por su parte, los servicios sociales que presta la RNSC LA PALMA tienen que ver con la regulación climática y la captura de carbono, contribuyendo a disminuir el calentamiento global. Adicionalmente, la reserva se constituye en un espacio propicio para actividades ecoturísticas que fomenten la conservación de la diversidad biológica, el paisaje y las buenas prácticas agrícolas. La RNSC LA PALMA también brinda la opción de empleo directo e indirecto para la región, puesto que para la cosecha de los productos, se requiere de mano de obra, al igual que para el transporte, la consecución de insumos, entre otras.

6. Usos y Actividades: Respecto a los usos y actividades a los que se dedicará la Reserva Natural de la Sociedad Civil LA PALMA, de acuerdo con lo estipulado en el concepto técnico remitido por la CVC y a partir de la revisión de la información, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1996 de 1999 se plantean:

- 6.1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- 6.2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- 6.3. Educación ambiental.
- 6.4. Investigación básica y aplicada.
- 6.5. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos de la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA PALMA" RNSC 037-14.**

- 6.6. *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, desarrollo regional.*
- 6.7. *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
- 6.8. *Habitación permanente.*

7. Consideraciones y recomendaciones

- *Que el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio LA PALMA es viable según lo estipulado en el artículo 1 del Decreto reglamentario 1996 de 1999, ya que contiene una muestra representativa de ecosistemas naturales de Selva Andina (Bosque Altoandino) y Páramo, siendo ambos ecosistemas estratégicos y representativos para el departamento del Valle del Cauca y a nivel nacional.*
- *Que es necesario elaborar el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Natural de la Sociedad Civil LA PALMA e incluir en éste la zonificación y usos permitidos y estipulados en el presente concepto técnico, prestando especial interés al manejo del recurso hídrico y la biodiversidad presente en la reserva, con el fin de articular y fortalecer las acciones de conservación y producción sostenible. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el predio se encuentra inmerso en zona de la Reserva Forestal Nacional Central- Ley Segunda de 1.959, por lo tanto los usos, actividades, zonificación y demás condiciones que se establezcan en el mencionado Plan de Manejo deberán considerar esta RFN para que la RNSC sea compatible con dicha figura de conservación, especialmente, en lo que tiene que ver con las actividades productivas.*
- *Que en este sentido, es de vital importancia, para la conservación de los recursos naturales y el buen desempeño de los sistemas productivos, que dichas actividades sigan encaminadas a la reconversión hacia actividades ambientalmente sostenibles, para lo que se puede beneficiar los sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles en un sistema integrado, sembrando especies frutales de la región, así como también especies que brinden forraje al ganado, continuando con la rotación y beneficio de las pasturas naturales y complementando los sistemas con especies arbóreas autóctonas.*
- *Que es necesario continuar con la planeación estratégica y puntual del manejo de los recursos en la reserva y la articulación con las otras reservas naturales de la sociedad civil de la región, para fortalecer la capacidad para disminuir o mitigar las presiones producidas por actividades desarrolladas en zonas aledañas a las mismas.*
- *Que es de suma importancia darle un manejo especial a los cuerpos de agua que discurren cerca al predio, concretamente las microcuencas de las quebradas La Palma en el costado sur- oriental del predio y Los Sauces, que sirve de lindero a lo largo de todo el costado sur. Ambas quebradas constituyen lindero del predio. También se tiene la presencia de varias quebradas aledañas que aportan sus aguas a las microcuencas en mención, y dos nacimientos activos dentro del predio. Esto con el fin de favorecer la oferta hídrica de la región y asegura protección y conservación del recurso.*
- *Que se deben generar estrategias que permitan disminuir la acción del ganado sobre el suelo, para mitigar los efectos erosivos por pata de vaca, así como aquellos producidos por efectos naturales.*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA PALMA" RNSC 037-14.**

- Adoptar la zonificación planteada en el numeral 4 del presente concepto técnico.
- La RNSC LA PALMA estará sujeta a los usos y actividades planteados en el numeral 6 del presente concepto técnico.

CONCEPTO

Según las consideraciones y recomendaciones anteriormente mencionadas y teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1996 de 1999, se considera VIABLE el registro de las 217,98 Ha que constituyen la totalidad del predio LA PALMA como Reserva Natural de la Sociedad Civil, localizada en el municipio de El Cerrito, departamento del Valle del Cauca, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la ley (...).

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar el predio rural denominado "Lote # 23" como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA PALMA", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar doscientas diecisiete hectáreas con nueve mil ochocientos metros cuadrados (**217,98 has**), del predio rural denominado "Lote # 23" identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 373-89371, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA PALMA", ubicado en la vereda Tenerife del municipio El Cerrito, departamento del Valle del Cauca, propiedad de los señores ADELA ESCOBAR ARANGO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.154.121. JUAN CARLOS ESCOBAR ARANGO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.301.751, ANA BOLENA ESCOBAR ESCOBAR identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.659.699 y JUAN CAMILO ESCOBAR ESCOBAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.114.823.584, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA PALMA" se proponen:

Objetivo general:

- ✓ Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica" y fomentar la conservación de la muestra de ecosistemas naturales de **Selva Andina o Bosque Altoandino** (Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional, según clasificación CVC) y **Páramo** (Herbazales y Pajonales Muy Frío Muy Húmedo en Montaña Fluvio- Glacial y Herbazales y Pajonales Extremadamente Frío Pluvial en Montaña Fluvio- Glacial, según clasificación CVC), presentes en la RNSC LA PALMA.

Objetivos específicos:

- ✓ Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de las especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo como el Andígena nigrirostris (Tucán Celeste), casi amenazada (NT) y especies en riesgo S1 y S2 según la CVC como Chamaepetes gou-

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA PALMA" RNSC 037-14.**

dotii (Pava Maraquera); Parabuteo unicinctus (Busardo Mixto); Pionus menstruus (Loro Cabeciazul)..." (Subrayado fuera de texto).

- ✓ "Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país.
- ✓ Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas

Por su parte, los objetos de conservación planteados para la reserva LA PALMA son:

- ✓ La muestra de ecosistemas naturales presentes en el predio, de **Selva Andina o Bosque Altoandino** (Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional, según clasificación CVC) y **Páramo** (Herbazales y Pajonales Muy Frío Muy Húmedo en Montaña Fluvio- Glacial y Herbazales y Pajonales Extremadamente Frío Pluvial en Montaña Fluvio- Glacial, según clasificación CVC), los cuerpos de agua que conforman la red hídrica del predio y las especies de flora y fauna que presentan algún grado de amenaza de extinción.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA PALMA",

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
CONSERVACIÓN	159,49	73,17
AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL	6,60	3,03
AGROSISTEMAS	51,24	23,50
INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO	0,65	0,30
TOTAL	217,98	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA PALMA" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Educación ambiental.
4. Investigación básica y aplicada.
5. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos de la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA PALMA" RNSC 037-14.**

6. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, desarrollo regional.
7. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
8. Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte a los beneficiarios del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA PALMA" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio El Cerrito, Departamento del Valle y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución los beneficiarios del presente registro, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle del Cauca, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- y Alcaldía Municipal de El Cerrito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del decreto reglamentario 1996 de 1999.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo a los **ADELA ESCOBAR ARANGO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.154.121, **JUAN CARLOS ESCOBAR ARANGO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.301.751, **ANA BOLENA ESCOBAR ESCOBAR** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.659.699 y **JUAN CAMILO ESCOBAR ESCOBAR** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.114.823.584, en los términos previstos el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: Comunicar del contenido de la presente Resolución al señor **FRANCISCO GÓMEZ BARREIRO**, en calidad de representante legal de la Organización Articuladora FUNDACIÓN AMBIENTE COLOMBIA, para su conocimiento y fines pertinentes.

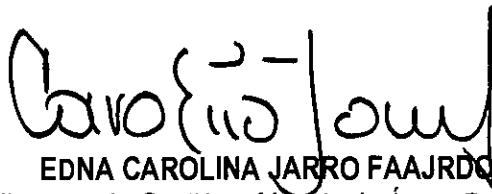
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA PALMA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA PALMA" RNSC 037-14.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAAJRDG
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo – Abogada Contratista GTEA SGM
Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado García – Biólogo Contratista GTEA SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM
Expediente: 037-14